



COLVANES SAS NIT 800 185 306-4
 Principal Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
 Atención al usuario Tel: 17943670
 www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Lic. Minic 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Minic
 CIU 4923 Transporte de Mercancia
 CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CORTESIA 175000307407

CUFE

Somos Autorretenedores Resnuc 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

FEC GENERACION/ADMISION 04/01/2022 16:57		ORIGEN: TUNJA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:			
REMITENTE: DIAZ DIAZ LEIDY MARCELA			CENTRO DE COSTO			CAUSAL DE DEVOLUCION			Para ME y RF Tiempo de entrega 48 horas habiles despues de arribo en destino		
DIRECCION: CALLE 4A S 12A 25			UNIDADES			Desconocido			No 31		
TEL 9999991 CEDULA/TI/NIT COD POSTAL ORIGEN CUENTA: 17-001-0000487			1			Rehusado			No 44		
PARA MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO			PESO (Kgr)			No Reside			No 35		
CALLE 15 NO 12-14 PISO 2			1			No Reclamado			No 40		
TEL 3186951154 CEDULA/TI/NIT COD POSTAL RECIBE LOS			PESO VOL			Dir errada			No 34		
891855130-1 152210397 SABADOS: SI			1			Otros (Nov Operativa/cerrado)			1 2		
NOYAS			PESO A COBRAR(Kg)			Fecha de devolucion al remitente			Guia completa de devolucion		
RACKA-1			1			O M A H M			Recibir a satisfacción Nombre CC y Sexo Destinatario		
DEV 174002057305 / 34-DIRECCION DESTINATARIO NO EX			VALOR DECLARADO			Observaciones en la entrega			Omayra Montaña C.C. 46.356.168 Soc. SECRETARIA		
Nombre CC Remitente			0			RES 341					
El remitente declara que esta mercancía no es			FLETE VARIABLE			Fecha estimada de entrega: 06/01/2022					
contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido			0								
transporte y su contenido sin verificar es:			OTROS								
RES LIQ OFICIAL PREDIAL			TOTAL FLETE								
			0								
			CARTAPORTE SI								

El usuario de esta página constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido el usuario acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitir a la cuenta de correo electrónico: PQR@envia.co

Envía es un servicio de mensajería expresada que opera en Colombia y en los países de América Latina y el Caribe. Envía es una marca registrada de Envía S.A. Envía S.A. es una sociedad por acciones simplificada inscrita en el Registro Mercantil de Bogotá, D.C. con NIT 800.185.306-4. Envía S.A. es una sociedad por acciones simplificada inscrita en el Registro Mercantil de Bogotá, D.C. con NIT 800.185.306-4. Envía S.A. es una sociedad por acciones simplificada inscrita en el Registro Mercantil de Bogotá, D.C. con NIT 800.185.306-4.



No. 20211700179591
Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2
Destino:
Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
Anexos: . Folios: 1.

puesto	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
--------	------------------	------------

No.	341	Fecha:	29 DE NOVIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	DIAZ DIAZ LEIDY-MARCELA, .DIAZ PEREZ CAMILO-ANDRES		
NIT o CC:	1053442918, 1118573124		
Predio Numero:	010107740031000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 4A S 12A 25		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, DIAZ DIAZ LEIDY-MARCELA, DIAZ PEREZ CAMILO-ANDRES identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 1053442918, 1118573124 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010107740031000, ubicado en la Dirección C 4A S 12A 25 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	% TAR	AVALUO	Imp. Predial	Int. Imp. Predial	Descuento	S.PRED	Sob. Bombert	Alumbrado	Saldo/ Dev	Otros	TOTAL
2018	12.000 0	20,659,000	247,908	234,077	0	0	4,958	0	0	0	486,943
2019	12.000 0	21,279,000	255,348	166,252	0	0	5,107	0	0	0	426,707
2020	9.0000	41,580,000	374,220	120,535	0	0	7,484	0	0	0	502,239
2021	9.0000	42,827,000	385,443	39,477	0	0	7,709	0	0	0	432,629
TOTALES			1,262,919	560,341	0	0	25,258	0	0	0	1,848,518

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso ¡Tarea de Todos!

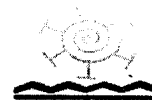
Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 341 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.